



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



“Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana”

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2024-CM-MDT.

Tinta, 18 de marzo de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06 de fecha 18 de marzo de 2024, respecto al Orden del Día, autorización de viaje del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta a la ciudad de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, Art. 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que exprese la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo, establece que: los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, mediante Informe N° 017-2024-MDT-GM-USELPI/MAPM, de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por el Ing. Moises Arturo Parian Márquez, Jefe de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión, solicita la realización de seguimiento del estado situacional del proyecto denominado: “Instalación del puente carrozable San José en la CC. de Queramarca del distrito de Tinta – provincia de Canchis – Departamento de Cusco.

Que, mediante Informe N° 029-2024-MDT/SGIO/JCS, de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por el Ing. Justo Cusimayta Suyco, Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta, manifiesta que el proyecto denominado: “Instalación del puente carrozable San José en la CC. de Queramarca del distrito de Tinta – provincia de Canchis – Departamento de Cusco, se encuentra paralizado, conforme al seguimiento de inversión se visualiza que se tiene la obra con contrato resuelto, por tanto la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras recomienda que se realice el seguimiento respectivo del proyecto Instalación del puente carrozable San José en la CC. de Queramarca del distrito de Tinta – provincia de Canchis – Departamento de Cusco.

Que, mediante Informe N° 0015-2024-YBM/UF/MD/C, de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por el Arq. Yoberly Bolaños Muelle, Jefe de la Unidad Formuladora, solicita se realice el seguimiento al Oficio N° 043-2023-A-MDT/C, que fue remitido al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, respecto de la transferencia presupuestal para la elaboración del expediente de saldo de obra del proyecto: Mejoramiento ampliación del sistema de saneamiento básico del Centro Poblado de Tinta provincia de Canchis – departamento de Cusco.

Que, habiéndose puesto de conocimiento en sesión de concejo y procediéndose con el análisis y debate respectivo por parte de los integrantes del Concejo Municipal y la parte Ejecutiva, con sus aportes luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva; teniendo como resultado lo siguiente: cinco (05) votos en contra (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno) y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por UNANIMIDAD.

Por estas consideraciones y con la **APROBACIÓN UNÁNIME** de los Integrantes del pleno del Concejo, EL CONCEJO MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Tinta;

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



“Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR, el viaje del Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta, a la ciudad de Lima, para los días 21 de marzo de 2024 y 22 de marzo de 2024 , con la finalidad de realizar el Seguimiento del Proyecto Denominado: “Instalación del Puente Carrozable San José en la CC. de Queramarca del Distrito de Tinta- Provincia de Canchis- Cusco” y Seguimiento a la transferencia presupuestal para la elaboración del expediente de saldo de obra para el proyecto "mejoramiento ampliación del sistema de saneamiento básico del centro poblado de Tinta - provincia de Canchis – Cusco”.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Unidad de Tesorería, Unidad de Logística y demás Unidades en cuanto les corresponda, el cumplimiento estricto del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar el presente acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Bernabe Ccasa Ccasa
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE